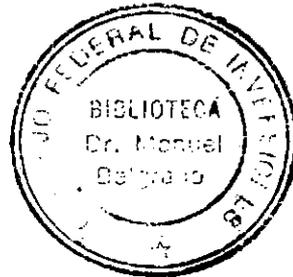


O/Z.FF
U15
III

38436



ESTUDIO DEL CODIGO DE EDIFICACION
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

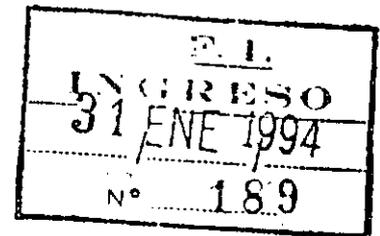
INFORME FINAL

Arq. ALBERTO GASPAR VERA

Capital Federal, 31 de enero de 1994

REF: Estudio del Código de
Edificación de la
Municip. de Santa Rosa

Sr. Secretario General
del Consejo Federal de Inversiones
Ing. JUAN JOSE CIACERA



De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de hacer entrega de cuatro ejemplares del Informe Final del trabajo de referencia, cumplimentando los puntos 6 y 7 según lo especificado en los Anexos I y IV del contrato firmado el 23 de julio de 1993.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.

ALBERTO GASPAR VERA
Arquitecto

ESTUDIO DEL CODIGO DE EDIFICACION- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
INFORME FINAL

AUTOR DEL TRABAJO

Arquitecto ALBERTO GASPAR VERA

ASESORES

Estructuras: Ing. Norberto Traverso

Instalaciones: Arq. Daniel Antonio Pussó

Derecho: Dr. Enrique Espínola

COLABORADORES

Dibujo y armado: M.M.O. Roberto Marcelo Alvarez

Dactilografía: Sra. Lucía Beatriz Rosso

El presente Informe Final del Estudio para un nuevo Código de Edificación para la Municipalidad de Santa Rosa, contiene:

- Anteproyecto de Ordenanza de aprobación del Código de Edificación, para ser elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Departamento Deliberativo.
- Anteproyecto de Resolución, para que el Código de Edificación sea reglamentado, en sus detalles y procedimientos, por el Departamento Ejecutivo Municipal una vez sancionada la Ordenanza de aprobación.
- Listado de normas remitidas a la Municipalidad de Santa Rosa que forman parte de las Normas Referenciales Complementarias mencionadas en el Artículo 1.1.5 del proyecto de Código.
- Propuesta del Código de Edificación. (Se entrega en volumen por separado).

Capital Federal, 31 de enero de 1994



ALBERTO GASPAR VERA
Arquitecto

**ANTEPROYECTO DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el "Código de Edificación" para todo el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Santa Rosa, que se adjunta como Anexo y forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: El "Código de Edificación" entrará en vigencia a los diez (10) días de la fecha en que el Departamento Ejecutivo apruebe la Resolución que lo reglamente.

ARTICULO 3º: DEROGANSE las Ordenanzas 94/66, 164/68, 213/75, 23/76, 7/77, 106/86, 267/86, 476/88, 541/88 y 868/91; la Disposición 569/77; y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: DE FORMA

ANTEPROYECTO DE
RESOLUCION



ARTICULO 1º: REGLAMENTASE el "Código de Edificación" para todo el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Santa Rosa aprobado por Ordenanza Nº....

ARTICULO 2º: El "Código de Edificación" y esta reglamentación entrarán en vigencia a los diez (10) días de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: En todos los puntos donde el "Código de Edificación" menciona a "la Municipalidad", será la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares la encargada de implementar y ejecutar las tareas, responsabilidades, obligaciones y derechos que allí se establecen, o en su defecto, derivar al área que corresponda si la cuestión planteada no es de su directa incumbencia.

ARTICULO 4º: La "Comisión del Código de Edificación" creada por el Artículo 1.1.8. estará integrada por las siguientes dependencias:

(detallar las Direcciones, Subdirecciones y Departamentos que integrarán la Comisión)

La Dirección de Planeamiento y Obras Particulares ejercerá la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, preparando los temas y la documentación necesarias para el trabajo de la Comisión, convocando a sus integrantes e invitando a participar a organizaciones comunitarias y profesionales, en función de los temas a tratar.

Las propuestas e informes técnicos elaborados por la Comisión serán elevados a los Secretarios correspondientes a las áreas que intervinieron en su elaboración, para ser remitidos luego a la consideración del Sr. Intendente y, si correspondiera, ser aprobados por Resolución.

ARTICULO 5º: Si un particular presentara un reclamo en disconformidad con alguna disposición de la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares, el tema será sometido a la "Comisión del Código de Edificación", para ser remitido luego a resolución del Sr. Intendente.

ARTICULO 69: Previo al inicio de los trabajos que según el Artículo 2.1.1. requieren "Permiso de Obra", se deberá efectuar la siguiente tramitación:

(detallar documentación a presentar, reparticiones donde se tramita y tiempo de vigencia de cada etapa del trámite)

ARTICULO 70: Previo al inicio de los trabajos que según el Artículo 2.1.1. requieren "Aviso de Obra", se deberá efectuar la siguiente tramitación:

(detallar documentación a presentar y reparticiones donde se presenta)

ARTICULO 80: La documentación requerida para efectuar las tramitaciones de "Permiso de Obra" y "Aviso de Obra", reunirá las siguientes condiciones:

(detallar contenido de los planos, carátula del Plano Municipal, formularios tipo, planillas requeridas)

ARTICULO 90: Para la obtención del "Final de Obra" establecido por el Artículo 2.1.9. se deberá efectuar la siguiente tramitación:

(detallar documentación a presentar y reparticiones donde se tramita)

NORMAS REFERENCIALES COMPLEMENTARIAS

En el Artículo 1.1.5 del Proyecto de Código de Edificación, se mencionan las Normas Referenciales Complementarias que han de considerarse para cuestiones específicas relacionadas con la edificación, pero no contenidas en la reglamentación del Código.

A los efectos de que la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares cuente con dichas normativas para su permanente consulta, se remite a la Municipalidad de Santa Rosa un ejemplar de cada una de las siguientes normas:

- Norma para redes internas y obras complementarias en nucleamientos habitacionales, editado por la empresa Obras Sanitarias de la Nación en 1987.
- Reglamento para las instalaciones sanitarias internas y perforaciones, editado por la empresa Obras Sanitarias de la Nación en 1987.
- Normas y gráficos de instalaciones sanitarias domiciliarias e industriales, editado por la empresa Obras Sanitarias de la Nación en 1988.
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles, editado por la Asociación Electrotécnica Argentina en 1992.
- Distancias admisibles en líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica. Anexo III a la Especificación Técnica GC-IE-T-1, editado por Agua y Energía Eléctrica de la Nación en 1972.
- Disposiciones sobre el tablero para la protección de la alimentación y para la medición, editado por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Otros Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.
- Reglamentación para la derivación a usuarios, editado por la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Otros Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.
- Reglamentación para estaciones de servicio de gas natural comprimido, editado por la empresa Gas del Estado.
- Ley Nacional 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Resolución 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social sobre Salud y Seguridad en la Construcción.
- Reglamento CIRSOC 101. Cargas y sobrecargas para el cálculo de estructuras de edificios.
- Reglamento CIRSOC 102. Acción del viento.
- Reglamento CIRSOC 201. Hormigón Armado.
- Reglamento CIRSOC 301. Estructuras de acero.
- Reglamento CIRSOC 303. Ejemplos en estructuras de acero.
- Reglamento CIRSOC 601 (Anteproyecto). Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de madera.